



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 20/01/2023

VISTO el expediente N° MDH-E-4405-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de reforzar el Inciso 4 -Bienes de Uso-, compensado con una disminución de créditos en el Inciso 3 -Servicios No Personales-, con la finalidad de ser aplicados a la cancelación de las obligaciones asumidas en el ejercicio 2022.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por los documentos obrantes en las órdenes 2 y 3 del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 2495/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y de la Administración Central, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 73/23.

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| DG     |
| EL     |
| DC     |

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

| ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 73/23.                               |                                 |                           |           |                 |               |               |                     |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|-----------|-----------------|---------------|---------------|---------------------|
| Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso |                                 |                           |           |                 |               |               |                     |
| UGC                                                               | Responsable                     | Inciso                    | Cod. Fto. | Crédito vigente | Aumento       | Disminución   | Crédito actualizado |
| UC1247                                                            | Ministerio de Desarrollo Humano | 3-Servicios No Personales | 3         | 123.665.122,00  | 0,00          | 10.000.000,00 | 113.665.122,00      |
| UC1247                                                            | Ministerio de Desarrollo Humano | 4-Bienes de Uso           | 3         | 0,00            | 10.000.000,00 | 0,00          | 10.000.000,00       |
| Totales                                                           |                                 |                           |           | 123.665.122,00  | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 123.665.122,00      |

|        |
|--------|
| G.T.F. |
| DG     |
| EL     |
| DC     |

Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A e I.A.S.